



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD.-

El Bagre (Ant.), julio veintiséis (26) de dos mil veintitrés. (2023)

Proceso:	CESACION EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO.
Demandante:	RUFINO CARLOS GALVIS MEDINA.
Demandada:	GLORIA DE LOS MILAGROS HERNANDEZ MEJIA.
Radicado:	05250-31-84-001-2023-00020-00
Sustanciación	Nro. 213 de 2023

Póngase en conocimiento de la parte demandante, más concretamente del apoderado que suscribió la demanda, la petición que en forma personal presenta a este Despacho su abogado, significándole que toda petición que se presente deberá estar suscrito por su mandatario judicial en virtud del derecho de postulación.

De persistir en la solicitud de aplazamiento de la audiencia que allí se trae a colación, deberá suscribirse la misma a través de apoderado y aportar prueba siquiera sumaria que justifique el anhelado aplazamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:
Sergio Andres Mejía Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ccf7f936801b69e81d393aeaa217aec83afa8fd821d9d9f8c3ddf340c45708e**

Documento generado en 26/07/2023 11:29:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>